



Se declaró por la Presidencia terminada la sesión en cuanto se relaciona con los asuntos de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, continuando constituido el mismo con los vocales de la Junta pericial, dando principio á la 2.ª parte de esta sesión con la lectura de 16 expedientes tramitados con sujeción al reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885 y Real orden de 24 de Marzo último pasado para la baja de la contribución.

Examinados los mismos, que corresponden á los contribuyentes don Joaquín Navarro Soto, D.ª Eloisa, D. José, D.ª Manuela y D. Rafael Valle Burgos, D.ª María del Rosario Cuenca y Finllerat, D. Pablo Muñoz del Valle, D. Antonio Ruiz Canela, D. Agustín Salas y García, D.ª Eugenia Finllerat, D. Pedro Cabezas Vazquez, D.ª Carmen Campos García Hidalgo, D. José Rivas Fernández, D. Luis Vacas Pérez, D. Antonio José Navarro Soto, D. Enrique Reina Morales y D. Francisco Milla Beltrán, fueron aprobados unánimemente, ratificando las nuevas clasificaciones propuestas y acordando se remitan á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos de las disposiciones 3.ª, 4.ª y 5.ª de la Real orden citada.

#### Mes de Agosto

##### Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del segundo Síndico D. José Sánchez Morales.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobados por la Dirección general de Contribuciones nueve expedientes de baja de riqueza por viñas filoxeradas á los contribuyentes de este distrito D. Francisco Perales Lara, D. Pedro Yeron Repullo, D. Julián Estrada Cortés, D. Pedro Contreras Onieva, D. Mariano Reina Montilla, D.ª Josefa Varo Morales, D.ª Eduarda Fernández, D. José Carrajal Parejo y D. José Chacón López, cuya baja asciende á 9.697 pesetas, que han de tenerse en cuenta para el repartimiento de 1903, acordando el Ayuntamiento se notifique en forma á los interesados.

Por la falta de asistencia del señor Contador en este día, se acordó imponerle la multa de 5 pesetas y dejar en suspenso la autorización y acuerdo para la distribución é inversión de fondos por las obligaciones de Julio anterior.

Sobre un expediente presentado por el Agente ejecutivo de esta zona para que se declare la falencia de varios deudores por territorial, así como la relación de otros por el primer trimestre del año actual, en sus conceptos de rústica, urbana é industrial; que pase el primero á informe de la oficina de amillaramientos, y respecto á los segundos, que se faciliten las relaciones de bienes que los interesados amillarán.

Fueron declarados soldados condicionales los mozos números 17 y 25 del actual reemplazo Juan Romero Jiménez y Juan Arrébola Rosa.

Que se notifique al segundo Teniente de la Guardia civil de esta línea para que se traslade á la casa número 5 de la calle E. Gutiérrez Cámara, según acuerdos anteriores; y que al verificar el Ayuntamiento el pago de la media renta anticipada, se haga el descuento de lo que corresponda á prorrata por el mes que vá transcurrido sin haber tomado posesión.

Que se consigne en la presente acta el disgusto con que el Ayuntamiento ve la falta de cumplimiento de lo establecido en los artículos 36 y 37 de las Ordenanzas municipales respecto á construcción y reparación de edificios, y que en el término de tres meses se proceda por estos vecinos á embeber las rejillas de sus casas, que ocupando la vía pública, sobresalen de la rasante de las fachadas á menor altura de tres metros sobre la superficie del terreno, previas las órdenes oportunas del señor Alcalde presidente para la ejecución de este acuerdo.

Se concedió un mes de licencia para baños al Concejal D. Manuel Jurado López.

##### Sesión del día 9

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Juan P. Becerra Gobantes.

Fué aprobada el acta de la anterior, previa la rectificación pedida por el segundo Síndico D. José Sánchez Morales, de que se haga constar que por un error involuntario presidió aquella sesión, siendo así que según el art. 100 de la ley municipal, correspondía al Concejal decano asistente á la misma D. Juan J. Sotomayor Flores, el que la dió por aceptada, acordándose constase así en el libro capitular al transcribirse aquella acta.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del señor Alcalde D. Ricardo Aparicio y Aparicio, encargando la Alcaldía presidencia de la Corporación al primer Teniente D. Juan P. Becerra Gobantes, durante el tiempo de su ausencia para tomar baños medicinales que le han sido prescritos.

Que Francisco López Mejías, inquilino de la casa núm. 3 de la calle E. Gutiérrez Cámara, sea requerido para que ingrese en esta Depositaria municipal la renta correspondiente desde el 24 de Junio hasta el día que la desaloje para que la ocupe la Guardia civil, con arreglo á lo que venía satisfaciendo, según contrato con el dueño de dicho predio.

Se presentó por el señor Contador la nota pedida en la sesión de 26 de Julio, acordándose en su vista interesar del señor Alcalde presidente interino se verifiquen, sin pérdida de tiempo, mayores ingresos en la Depositaria provincial por el contingente del presente ejercicio, sosteniéndose en el entretanto el acuerdo tomado en la sesión de dicho día respecto al pago de las obligaciones municipales.

Sobre un escrito del contribuyente D. Narciso Carretero López, interesando la baja de la contribución á una finca de olivar descujada de sus

árboles, quemados con las heladas: que por la oficina respectiva se forme el oportuno expediente bajo las bases del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, sometiéndolo después á la aprobación del Ayuntamiento y Junta pericial.

Se concedió un mes de licencia para baños medicinales al Concejal D. Carlos Carrillo Tiscar.

Que los Concejales que componen la comisión cuarta del Ayuntamiento, representen á la Corporación en la procesión y fiesta religiosa votiva de San Roque, el día 16 del actual.

##### Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde interino, primer Teniente, D. Juan P. Becerra Gobantes.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Sobre una comunicación del segundo Teniente de la Guardia civil de esta línea, que por la Alcaldía se oficie al señor Jefe de la Comandancia de la provincia, interesándole se sirva disponer el traslado de la fuerza de este puesto á las nuevas casas adquiridas á tal objeto por la Corporación, á fin de poder disponer de los dos predios que hoy ocupan y subsanar en lo posible los perjuicios que se ocasionan á esta Caja municipal con el pago de las rentas correspondientes á cuatro predios urbanos destinados á un mismo fin.

Que se dé aviso al ingeniero señor Soriano para que acompañado de la comisión del Ayuntamiento practique el reconocimiento de las obras del abrevadero público de fuente de las Piedras, que la casa Carbonell y compañía ha dado por terminadas.

Fué declarado soldado condicional el mozo número 18 del actual reemplazo, acordándose que el expediente de sobrevenida, con certificado de este acuerdo, se remita á la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.

Presentadas por el Contador las cuentas municipales del ejercicio de 1902, censuradas por el señor Regidor Síndico, se acordó que pasen á informe de la comisión de Hacienda para que después sean fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, á los efectos del art. 161 de la ley municipal.

Se aprobó en votación ordinaria el proyecto de presupuesto adicional refundido en el ordinario corriente, acordando su exposición al público por término de quince días, en cumplimiento del art. 146 de la misma ley.

Que de conformidad al art. 120 de la ley de reemplazos y con cargo al capítulo y artículo de su concepto en el presupuesto, se abone al comisionado para la conducción de quintos á la capital, don Benito A. Benítez, en concepto de remuneración, la suma que la Alcaldía estime oportuna.

Que con cargo al capítulo 11 del presupuesto, se abonen á D. Manuel Calles 75 pesetas, por importe de bolillas de estrignina para los perros vagabundos encontrados en la vía pública.

blica sin ir provistos de sus correspondientes bozales.

##### Sesión del día 23

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Juan P. Becerra Gobantes. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Según informe de la respectiva comisión, se acordó practicar algunos ligeros reparos complementarios de las obras hechas en las casas adquiridas para acuartelamiento de la Guardia civil de este puesto.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad municipal hasta el 31 de Julio último, del que resultó una existencia en caja de pesetas 22.483'14.

En votación nominal fué aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda sobre las cuentas municipales, respectivas al ejercicio de 1901, y aprobadas en su consecuencia las mismas, fijándose su importe consistente el cargo en 194.146'66 pesetas y la data en 192.614'86 pesetas; resultando una existencia para el ejercicio de 1902, de 1.531'85 pesetas; acordándose pasen á la Junta municipal á los efectos de la ley, acompañadas de los justificantes y certificación de lo acordado, exponiéndolas antes al público por término de quince días en esta Secretaría municipal.

##### Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Declarada por la presidencia abierta la sesión, se dió lectura al acta de inspección y reconocimiento, redactada por los señores Concejales que componen la comisión designada para cuanto se relacione con las obras del abrevadero público de la Fuente de las Piedras, siendo aceptadas unánimemente con vista de cuanto parece en el acta, las obras verificadas en el muro de contención, en los términos en que resulta construido, sin perjuicio del informe técnico que ha de emitir en su día el Ingeniero Sr. Soriano, previa notificación del presente acuerdo.

Que las aguas potables que derraman en el pilón del abrevadero, procedentes de filtraciones, sean recogidas en un caño, según propone el representante de la casa Carbonell, acto seguido, con las modificaciones que la Comisión estime convenientes. Y se levantó la sesión.

##### Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Se aprobaron las actas de las sesiones del 23 y 29.

Que por la Comisión 2.ª se dictamine y proponga lo que estime oportuno para que dentro del plazo reglamentario designe la Corporación uno de los diez concursantes que aspiran al desempeño del cargo de Contador de estos fondos municipales.

Que se oficie de nuevo al señor Jefe de la Comandancia de la guardia civil de la provincia, interesándole no tenga más dilaciones el traslado de la fuerza de este puesto á las nuevas

casas alquiladas, por hallarse terminadas las reformas acordadas en la sesión del 23.

Se mostró el Ayuntamiento enterado y conforme, dando por notificado de una providencia del señor Gobernador civil de la provincia, confirmando la de esta Alcaldía, con fecha 28 de Junio último, declarando suspenso el acuerdo de esta Corporación en la sesión del 21 del mismo, sobre venta de vísceras pulmonares ó asaduras blancas de las reses menores sacrificadas en el matadero para el consumo público.

Por indicación del señor presidente se acordó levantar la suspensión acordada en 23 de Noviembre de 1901, sobre autorizarse el pago de medicinas á pobres de solemnidad, pudiendo facilitárseles de hoy en adelante con cargo al capítulo y artículo de su concepto en el presupuesto municipal vigente.

En armonía á lo manifestado por la presidencia, prestó el Ayuntamiento su conformidad á los pagos y distribución de fondos ordenados por el señor Alcalde para cubrir las obligaciones de Julio próximo, según la doctrina sustentada en la Real orden de 13 de Abril de 1892, en armonía con la de 20 de Febrero de 1880 y circular de 31 de Mayo de 1886, por contraerse aquella ordenación dentro de los gastos, que por venir de antemano contratados ó sujetos á su abono, mediante una consignación fija en el presupuesto, no exigen acuerdo alguno para satisfacerlos; acordando asimismo dicha distribución para las del presente mes, con arreglo á las consignaciones por capítulos del presupuesto municipal, y con sujeción á las disposiciones contenidas en la regla 10.ª del Reglamento de 1.º de Junio de 1896.

Aguilar 7 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Manuel Lucena.—Visto bueno, Aparicio.

B A E N A

Núm. 3385

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don José Alarcón Trujillo.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplimentar las disposiciones que lo requieran publicadas en los Boletines oficiales y Gacetas de Madrid.

Aprobar, y que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior.

Que la calle llamada Estrella se denomine en lo sucesivo Antonio Alcalde Valladares, y que tanto á esta como á la de Amador de los Rios se les pongan las correspondientes inscripciones.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don José Alarcón Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes, con arreglo á la dozava parte de todos los capítulos del presupuesto.

Se acordó anunciar segunda subasta para el arriendo de los consumos en esta villa, con las circunstancias que determina el art. 281 del reglamento del impuesto, por haberse declarado desierta la primera.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don José Alarcón Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se manifieste al Jefe del 2.º Depósito de sementales la conveniencia de que se establezca en esta villa una parada provisional.

Que se abonen cien pesetas á don Matías Murcia, por la compostura del reloj de la villa.

También acordaron que cuando se ejecuten obras por administración el encargado de las mismas, á nombre del Ayuntamiento celebre con los obreros el contrato que determina el Real decreto de 20 de Junio último.

Igualmente se acordó se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ternas de padres y madres de familia, para que nombre los vocales que han de formar parte, como tales, de la Junta local de primera enseñanza, según dispone el Real decreto de 2 de Septiembre último.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don José Alarcón Trujillo.

Leída y aprobada el acta de las anteriores, se acordó:

Fué adjudicado definitivamente el arriendo del arbitrio establecido sobre la ocupación de la vía pública, con los puestos de venta, durante el próximo año, al que resultó mejor postor en la subasta D. Ramón Horcas Galisteo.

Idem idem al único postor en la subasta para el arriendo del lavadero público D. Vicente Navas Ocaña.

Idem idem al único postor en la subasta para el arriendo del edificio denominado La Cueva, D. Ramón Aguilera Bravo.

Baena 1.º de Diciembre de 1902.—El Secretario, Antonio Núñez.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de que yo, el Secretario, certifico.

Baena 6 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Antonio Núñez.—Visto bueno: José Alarcón.

CARCABUEY

Núm. 3397

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia se sacan á pública subasta para su

arriendo, durante el próximo año de 1903, los arbitrios establecidos que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 27 del corriente mes, ante la comisión del Ayuntamiento y Secretario de la Corporación, con sujeción á lo dispuesto en el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en las horas, tipos y depósitos provisionales, consistentes en el 5 por 100, que para tomar parte han de constituirse, y á continuación se expresan:

Puestos públicos	Pesos y medidas de uso obligatorio	Tipos de las subastas	Horas en que han de celebrarse.	Importe del depósito provisional que ha de constituirse.
Degüello de cerdos y reses en el matadero.	1.200	Pesetas.	A las 9	100 pesetas.
	1.500		A las 11	75 idem
	2.000		A las 13	60 idem

Si durante la media hora siguiente á la señalada para cada uno de los remates no se presentase pliego alguno de proposición admisible, en la media hora siguiente se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes.

La fianza definitiva que ha de prestarse consistirá en el 15 por 100 del tipo de remate, y se constituirá dentro de los tres días siguientes al en que se le notifique al rematante la aprobación por el Ayuntamiento.

El rematante quedará obligado á pagar el precio de su remate por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y con-

diciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado clase 11.ª, acompañadas de los resguardos de los depósitos provisionales y de la cédula personal del interesado, con los requisitos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 17 de mencionada Instrucción y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don . . . , mayor de edad, vecino de . . . , con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones establecidas para el arriendo del arbitrio impuesto sobre «uso obligatorio de pesas y medidas», «puestos instalados en la vía pública» ó «degüello de reses y cerdos en el matadero», de esta localidad, durante el año de 1903, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de . . . (aquí se pondrá la cantidad en letra), á continuación la fecha y firma del proponente.

Carcabuey á 10 de Diciembre de 1902.—Rafael Benítez.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 3381

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que forma el Secretario en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la Municipal.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL desde el día 22 del mes actual.

La distribución de fondos del presente mes.

Proceder á la cobranza del primer trimestre de conciertos por consumos.

Autorizar á D. Antonio Jiménez Cobo, agente de este Ayuntamiento, para que cobre de la Tesorería de Hacienda los recargos municipales por territorial é industrial, tanto del primer trimestre como de todo el ejercicio actual.

Satisfacer á D. José de Diego Lara 32 pesetas, importe de una cuenta de impresos para la Estación telefónica.

Y por último, ampliar á 1.000 pesetas el crédito de 500 que se había votado para atender á los gastos de extinción de la langosta.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL, durante la última semana.

Y autorizar el señor Alcalde Presidente y al Síndico D. Manuel García

Huertas, para que á nombre de la Corporación comparezcan y acepten la escritura de contratación del alumbrado público de esta villa por el sistema de la electricidad.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por el señor presidente del otorgamiento de la escritura de contratación del servicio del alumbrado público de esta villa por el sistema de electricidad, llevada á cabo con el rematante D. Emilio Huici.

Se nombró recaudador de las cédulas personales correspondientes al actual ejercicio, al Secretario de este Ayuntamiento.

También se acordó hacer las tapias y reparaciones necesarias en el cementerio de esta villa, pagando su importe del capítulo correspondiente al presupuesto.

Fué nombrado auxiliar de la Secretaría D. Antonio José Huertas Moyano.

Y, por último, se acordó que en la subasta para el abastecimiento de carnes, sea preferente el que haga proposición para toda la semana, en igualdad de precios y clase de carne, quedando los abastecedores en libertad de fijarle á la de vaca el que tengan por conveniente, sin sujeción á tipo de ninguna clase.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL*, durante la última semana.

Que al abonarle á D. Juan Hernández el importe del primer trimestre de contingente provincial que había ingresado por cuenta de este Ayuntamiento, se dedujeran las 1.096 pesetas que con anterioridad tenía percibidas el Sr. Hernández de la Corporación.

Dar las órdenes oportunas al Administrador de Consumos de esta villa para que estremente la vigilancia los dependientes y demás empleados que están á sus órdenes, y poder conseguir así el aumento en los ingresos.

Se declararon incobrables los descubierto precedentes del 1901 por rústica, urbana y pecuaria de varios contribuyentes, importantes la suma de 11'34 pesetas, que fueron declaradas fallidas.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión de 15 de los corrientes, acordándose su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, de todo lo que, yo el Secretario, certifico.

En fecha de las Torres á 26 de Noviembre de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Melero.—V. B. El Alcalde, E. Pérez.

## JUZGADOS

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3398

Don Antonio Alvarez Feria, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, cuyo paradero se ignora, y que la noche del once de Noviembre último pernoctaron en una choza de la finca Aldea vieja, término de esta villa, uno de ellos más bien alto, con bigote, sombrero panera color café y botas de color, y el otro más bajo, grueso, sin bigote, sombrero panera blanco y alpargatas, vistiendo ambos blusa blanca y pantalón de pana oscuro, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca de los cerdos que al final se expresarán, que fueron hurtados la noche del doce de dicho mes de Noviembre de una zahurda existente en el quinto llamado Aldea vieja, de este término, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Hinojosa del Duque á once de Diciembre de mil novecientos dos.—Antonio Alvarez Feria.—El Escribano, Francisco Palomero.

#### Señas de los cerdos

Trece, capados siete ú ocho días antes de ser hurtados; uno en vena.

Once hembras, una de ellas con las iniciales J. C., de unos catorce meses, y de tres y media á cuatro arrobas de peso.

Núm. 3399

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de la jumenta cuyas señas al final se mencionarán, que fué robada la noche del trece de Noviembre último á María del Carmen Montenegro Barbero, de una cuadra existente en el pueblo de Fuente la Lancha, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Hinojosa del Duque á once de Diciembre de mil novecientos dos.—Antonio Alvarez Feria.—El Escribano, Francisco Palomero.

#### Señas de la jumenta

Una burra pelo rucio, cerrada, alzada regular, con señales en la parte interna de ambas rodillas, causadas por curación practicada en dichas extremidades.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 3400

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, se cita, llama y busca, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en dichas publicaciones, comparezca ante este Juzgado el procesado por delito de hurto frustrado, de una mula Manuel del Rosal Bregenal, de treinta años de edad, natural de Montoro, vecino del Viso de los Pedroches, domiciliado en la calle Riscatejos, número veinte y ocho, partido de Pozoblanco, soltero, zapatero, hijo de Andrés y de María, que ha estado residiendo en Belmez, cuyas señas personales son: color de las pupilas meladas; cabello castaño; cara morena; cejas al pelo; nariz filena; boca chica; barba poblada, afeitada, sin cicatrices; estatura baja, y vistiendo pantalón de pana color miel, chaleco oscuro y chaqué de tela de verano clara, y tiene tufos largos; cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción y á todas las autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y detención del expresado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel preventiva de esta villa.

Dada en Fuente Obejuna á primero de Diciembre de mil novecientos dos.—Alfonso Gómez.—El Escribano sustituto, Manuel Burón.

### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sino que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

**LIBRAMIENTOS**  
con los nuevos impuestos y recargos.

**CERTIFICADOS**  
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

**RELACIONES**  
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

**JUSTIFICANTES**  
de revista.

**REPARTIMIENTO**  
de consumos y lista cobratoria.

**PADRON**  
de cédulas personales y hojas declaratorias.

**Hojas declaratorias**  
para inscripción en las listas de Jurados.

**LAS GUIAS**  
para la compra y venta de caballerías.

**CUENTAS**  
de caudales y de ordenación.

**Listas de embarque**  
con arreglo al último modelo.

**LOS EXPEDIENTES**  
para guardas jurados.

**Padrón vecinal**

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Se declaró por la Presidencia terminada la sesión en cuanto se relaciona con los asuntos de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, continuando constituido el mismo con los vocales de la Junta pericial, dando principio á la 2.ª parte de esta sesión con la lectura de 16 expedientes tramitados con sujeción al reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885 y Real orden de 24 de Marzo último pasado para la baja de la contribución.

Examinados los mismos, que corresponden á los contribuyentes don Joaquín Navarro Soto, D.ª Eloisa, D. José, D.ª Manuela y D. Rafael Valle Burgos, D.ª María del Rosario Cuenca y Finllerat, D. Pablo Muñoz del Valle, D. Antonio Ruiz Canela, D. Agustín Salas y García, D.ª Eugenia Finllerat, D. Pedro Cabezas Vazquez, D.ª Carmen Campos García Hidalgo, D. José Rivas Fernández, D. Luis Vacas Pérez, D. Antonio José Navarro Soto, D. Enrique Reina Morales y D. Francisco Milla Beltrán, fueron aprobados unánimemente, ratificando las nuevas clasificaciones propuestas y acordando se remitan á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos de las disposiciones 3.ª, 4.ª y 5.ª de la Real orden citada.

#### Mes de Agosto

##### Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del segundo Síndico D. José Sánchez Morales.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobados por la Dirección general de Contribuciones nueve expedientes de baja de riqueza por viñas filoxeradas á los contribuyentes de este distrito D. Francisco Perales Lara, D. Pedro Yeron Repullo, D. Julián Estrada Cortés, D. Pedro Contreras Onieva, D. Mariano Reina Montilla, D.ª Josefa Varo Morales, D.ª Eduarda Fernández, D. José Carrajal Parejo y D. José Chacón López, cuya baja asciende á 9.697 pesetas, que han de tenerse en cuenta para el repartimiento de 1903, acordando el Ayuntamiento se notifique en forma á los interesados.

Por la falta de asistencia del señor Contador en este día, se acordó imponerle la multa de 5 pesetas y dejar en suspenso la autorización y acuerdo para la distribución é inversión de fondos por las obligaciones de Julio anterior.

Sobre un expediente presentado por el Agente ejecutivo de esta zona para que se declare la falencia de varios deudores por territorial, así como la relación de otros por el primer trimestre del año actual, en sus conceptos de rústica, urbana é industrial; que pase el primero á informe de la oficina de amillaramientos, y respecto á los segundos, que se faciliten las relaciones de bienes que los interesados amillarán.

Fueron declarados soldados condicionales los mozos números 17 y 25 del actual reemplazo Juan Romero Jiménez y Juan Arrébola Rosa.

Que se notifique al segundo Teniente de la Guardia civil de esta línea para que se traslade á la casa número 5 de la calle E. Gutiérrez Cámara, según acuerdos anteriores; y que al verificar el Ayuntamiento el pago de la media renta anticipada, se haga el descuento de lo que corresponda á prorrata por el mes que vá transcurrido sin haber tomado posesión.

Que se consigne en la presente acta el disgusto con que el Ayuntamiento ve la falta de cumplimiento de lo establecido en los artículos 36 y 37 de las Ordenanzas municipales respecto á construcción y reparación de edificios, y que en el término de tres meses se proceda por estos vecinos á embeber las rejillas de sus casas, que ocupando la vía pública, sobresalen de la rasante de las fachadas á menor altura de tres metros sobre la superficie del terreno, previas las órdenes oportunas del señor Alcalde presidente para la ejecución de este acuerdo.

Se concedió un mes de licencia para baños al Concejal D. Manuel Jurado López.

##### Sesión del día 9

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Juan P. Becerra Gobantes.

Fué aprobada el acta de la anterior, previa la rectificación pedida por el segundo Síndico D. José Sánchez Morales, de que se haga constar que por un error involuntario presidió aquella sesión, siendo así que según el art. 100 de la ley municipal, correspondía al Concejal decano asistente á la misma D. Juan J. Sotomayor Flores, el que la dió por aceptada, acordándose constase así en el libro capitular al transcribirse aquella acta.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del señor Alcalde D. Ricardo Aparicio y Aparicio, encargando la Alcaldía presidencia de la Corporación al primer Teniente D. Juan P. Becerra Gobantes, durante el tiempo de su ausencia para tomar baños medicinales que le han sido prescritos.

Que Francisco López Mejías, inquilino de la casa núm. 3 de la calle E. Gutiérrez Cámara, sea requerido para que ingrese en esta Depositaria municipal la renta correspondiente desde el 24 de Junio hasta el día que la desaloje para que la ocupe la Guardia civil, con arreglo á lo que venía satisfaciendo, según contrato con el dueño de dicho predio.

Se presentó por el señor Contador la nota pedida en la sesión de 26 de Julio, acordándose en su vista interesar del señor Alcalde presidente interino se verifiquen, sin pérdida de tiempo, mayores ingresos en la Depositaria provincial por el contingente del presente ejercicio, sosteniéndose en el entretanto el acuerdo tomado en la sesión de dicho día respecto al pago de las obligaciones municipales.

Sobre un escrito del contribuyente D. Narciso Carretero López, interesando la baja de la contribución á una finca de olivar descujada de sus

árboles, quemados con las heladas: que por la oficina respectiva se forme el oportuno expediente bajo las bases del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, sometiéndolo después á la aprobación del Ayuntamiento y Junta pericial.

Se concedió un mes de licencia para baños medicinales al Concejal D. Carlos Carrillo Tiscar.

Que los Concejales que componen la comisión cuarta del Ayuntamiento, representen á la Corporación en la procesión y fiesta religiosa votiva de San Roque, el día 16 del actual.

##### Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde interino, primer Teniente, D. Juan P. Becerra Gobantes.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Sobre una comunicación del segundo Teniente de la Guardia civil de esta línea, que por la Alcaldía se oficie al señor Jefe de la Comandancia de la provincia, interesándole se sirva disponer el traslado de la fuerza de este puesto á las nuevas casas adquiridas á tal objeto por la Corporación, á fin de poder disponer de los dos predios que hoy ocupan y subsanar en lo posible los perjuicios que se ocasionan á esta Caja municipal con el pago de las rentas correspondientes á cuatro predios urbanos destinados á un mismo fin.

Que se dé aviso al ingeniero señor Soriano para que acompañado de la comisión del Ayuntamiento practique el reconocimiento de las obras del abrevadero público de fuente de las Piedras, que la casa Carbonell y compañía ha dado por terminadas.

Fué declarado soldado condicional el mozo número 18 del actual reemplazo, acordándose que el expediente de sobrevenida, con certificado de este acuerdo, se remita á la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.

Presentadas por el Contador las cuentas municipales del ejercicio de 1902, censuradas por el señor Regidor Síndico, se acordó que pasen á informe de la comisión de Hacienda para que después sean fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, á los efectos del art. 161 de la ley municipal.

Se aprobó en votación ordinaria el proyecto de presupuesto adicional refundido en el ordinario corriente, acordando su exposición al público por término de quince días, en cumplimiento del art. 146 de la misma ley.

Que de conformidad al art. 120 de la ley de reemplazos y con cargo al capítulo y artículo de su concepto en el presupuesto, se abone al comisionado para la conducción de quintos á la capital, don Benito A. Benítez, en concepto de remuneración, la suma que la Alcaldía estime oportuna.

Que con cargo al capítulo 11 del presupuesto, se abonen á D. Manuel Calles 75 pesetas, por importe de bolillas de estrignina para los perros vagabundos encontrados en la vía pública.

blica sin ir provistos de sus correspondientes bozales.

##### Sesión del día 23

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Juan P. Becerra Gobantes. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Según informe de la respectiva comisión, se acordó practicar algunos ligeros reparos complementarios de las obras hechas en las casas adquiridas para acuartelamiento de la Guardia civil de este puesto.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad municipal hasta el 31 de Julio último, del que resultó una existencia en caja de pesetas 22.483'14.

En votación nominal fué aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda sobre las cuentas municipales, respectivas al ejercicio de 1901, y aprobadas en su consecuencia las mismas, fijándose su importe consistente el cargo en 194.146'66 pesetas y la data en 192.614'86 pesetas; resultando una existencia para el ejercicio de 1902, de 1.531'85 pesetas; acordándose pasen á la Junta municipal á los efectos de la ley, acompañadas de los justificantes y certificación de lo acordado, exponiéndolas antes al público por término de quince días en esta Secretaría municipal.

##### Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Declarada por la presidencia abierta la sesión, se dió lectura al acta de inspección y reconocimiento, redactada por los señores Concejales que componen la comisión designada para cuanto se relacione con las obras del abrevadero público de la Fuente de las Piedras, siendo aceptadas unánimemente con vista de cuanto parece en el acta, las obras verificadas en el muro de contención, en los términos en que resulta construido, sin perjuicio del informe técnico que ha de emitir en su día el Ingeniero Sr. Soriano, previa notificación del presente acuerdo.

Que las aguas potables que derraman en el pilón del abrevadero, procedentes de filtraciones, sean recogidas en un caño, según propone el representante de la casa Carbonell, acto seguido, con las modificaciones que la Comisión estime convenientes. Y se levantó la sesión.

##### Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Aparicio y Aparicio.

Se aprobaron las actas de las sesiones del 23 y 29.

Que por la Comisión 2.ª se dictamine y proponga lo que estime oportuno para que dentro del plazo reglamentario designe la Corporación uno de los diez concursantes que aspiran al desempeño del cargo de Contador de estos fondos municipales.

Que se oficie de nuevo al señor Jefe de la Comandancia de la guardia civil de la provincia, interesándole no tenga más dilaciones el traslado de la fuerza de este puesto á las nuevas

casas alquiladas, por hallarse terminadas las reformas acordadas en la sesión del 23.

Se mostró el Ayuntamiento enterado y conforme, dando por notificado de una providencia del señor Gobernador civil de la provincia, confirmando la de esta Alcaldía, con fecha 28 de Junio último, declarando suspenso el acuerdo de esta Corporación en la sesión del 21 del mismo, sobre venta de vísceras pulmonares ó asaduras blancas de las reses menores sacrificadas en el matadero para el consumo público.

Por indicación del señor presidente se acordó levantar la suspensión acordada en 23 de Noviembre de 1901, sobre autorizarse el pago de medicinas á pobres de solemnidad, pudiendo facilitárseles de hoy en adelante con cargo al capítulo y artículo de su concepto en el presupuesto municipal vigente.

En armonía á lo manifestado por la presidencia, prestó el Ayuntamiento su conformidad á los pagos y distribución de fondos ordenados por el señor Alcalde para cubrir las obligaciones de Julio próximo, según la doctrina sustentada en la Real orden de 13 de Abril de 1892, en armonía con la de 20 de Febrero de 1880 y circular de 31 de Mayo de 1886, por contraerse aquella ordenación dentro de los gastos, que por venir de antemano contratados ó sujetos á su abono, mediante una consignación fija en el presupuesto, no exigen acuerdo alguno para satisfacerlos; acordando asimismo dicha distribución para las del presente mes, con arreglo á las consignaciones por capítulos del presupuesto municipal, y con sujeción á las disposiciones contenidas en la regla 10.ª del Reglamento de 1.º de Junio de 1896.

Aguilar 7 de Noviembre de 1902.— El Secretario, Manuel Lucena.—Visto bueno, Aparicio.

B A E N A  
Núm. 3385

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 7  
Presidencia del señor Alcalde don José Alarcón Trujillo.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplimentar las disposiciones que lo requieran publicadas en los Boletines oficiales y Gacetas de Madrid.

Aprobar, y que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior.

Que la calle llamada Estrella se denomine en lo sucesivo Antonio Alcalde Valladares, y que tanto á esta como á la de Amador de los Ríos se les pongan las correspondientes inscripciones.

Sesión del día 14  
Presidencia del señor Alcalde don José Alarcón Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes, con arreglo á la dozava parte de todos los capítulos del presupuesto.

Se acordó anunciar segunda subasta para el arriendo de los consumos en esta villa, con las circunstancias que determina el art. 281 del reglamento del impuesto, por haberse declarado desierta la primera.

Sesión del día 21  
Presidencia del señor Alcalde don José Alarcón Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se manifieste al Jefe del Depósito de sementales la conveniencia de que se establezca en esta villa una parada provisional.

Que se abonen cien pesetas á don Matías Murcia, por la compostura del reloj de la villa.

También acordaron que cuando se ejecuten obras por administración el encargado de las mismas, á nombre del Ayuntamiento celebre con los obreros el contrato que determina el Real decreto de 20 de Junio último.

Igualmente se acordó se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ternas de padres y madres de familia, para que nombre los vocales que han de formar parte, como tales, de la Junta local de primera enseñanza, según dispone el Real decreto de 2 de Septiembre último.

Sesión del día 28  
Presidencia del señor Alcalde don José Alarcón Trujillo.

Leída y aprobada el acta de las anteriores, se acordó:

Fué adjudicado definitivamente el arriendo del arbitrio establecido sobre la ocupación de la vía pública, con los puestos de venta, durante el próximo año, al que resultó mejor postor en la subasta D. Ramón Horcas Galisteo.

Idem idem al único postor en la subasta para el arriendo del lavadero público D. Vicente Navas Ocaña.

Idem idem al único postor en la subasta para el arriendo del edificio denominado La Cueva, D. Ramón Aguilera Bravo.

Baena 1.º de Diciembre de 1902.— El Secretario, Antonio Núñez.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de que yo, el Secretario, certifico.

Baena 6 de Diciembre de 1902.— El Secretario, Antonio Núñez.—Visto bueno: José Alarcón.

CARCABUEY  
Núm. 3397

Don Rafael Benítez Ramirez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia se sacan á pública subasta para su

arriendo, durante el próximo año de 1903, los arbitrios establecidos que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 27 del corriente mes, ante la comisión del Ayuntamiento y Secretario de la Corporación, con sujeción á lo dispuesto en el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en las horas, tipos y depósitos provisionales, consistentes en el 5 por 100, que para tomar parte han de constituirse, y á continuación se expresan:

Puestos públicos	Pesetas y medidas de uso obligatorio	Arbitrios	
		Tipos de las subastas	Importe del depósito provisional que ha de constituirse
Degüello de cerdos y reses en el matadero.	1.200	en que han de celebrarse.	60 idem
	1.500		75 idem
	2.000		100 pesetas.
			A las 9
			A las 11
			A las 13

Si durante la media hora siguiente á la señalada para cada uno de los remates no se presentase pliego alguno de proposición admisible, en la media hora siguiente se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes.

La fianza definitiva que ha de prestarse consistirá en el 15 por 100 del tipo de remate, y se constituirá dentro de los tres días siguientes al en que se le notifique al rematante la aprobación por el Ayuntamiento.

El rematante quedará obligado á pagar el precio de su remate por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida Instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y con-

diciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado clase 11.ª, acompañadas de los resguardos de los depósitos provisionales y de la cédula personal del interesado, con los requisitos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 17 de mencionada Instrucción y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don . . . , mayor de edad, vecino de . . . , con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones establecidas para el arriendo del arbitrio impuesto sobre «uso obligatorio de pesas y medidas», «puestos instalados en la vía pública» ó «degüello de reses y cerdos en el matadero», de esta localidad, durante el año de 1903, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de . . . (aquí se pondrá la cantidad en letra), á continuación la fecha y firma del proponente.

Carcabuey á 10 de Diciembre de 1902.—Rafael Benítez.

CANETE DE LAS TORRES  
Núm. 3381

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que forma el Secretario en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la Municipal.

Sesión del día 5  
Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL desde el día 22 del mes actual.

La distribución de fondos del presente mes.

Proceder á la cobranza del primer trimestre de conciertos por consumos.

Autorizar á D. Antonio Jiménez Cobo, agente de este Ayuntamiento, para que cobre de la Tesorería de Hacienda los recargos municipales por territorial é industrial, tanto del primer trimestre como de todo el ejercicio actual.

Satisfacer á D. José de Diego Lara 32 pesetas, importe de una cuenta de impresos para la Estación telefónica.

Y por último, ampliar á 1.000 pesetas el crédito de 500 que se había votado para atender á los gastos de extinción de la langosta.

Sesión del día 12  
Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL, durante la última semana.

Y autorizar el señor Alcalde Presidente y al Síndico D. Manuel García

Huertas, para que á nombre de la Corporación comparezcan y acepten la escritura de contratación del alumbrado público de esta villa por el sistema de la electricidad.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por el señor presidente del otorgamiento de la escritura de contratación del servicio del alumbrado público de esta villa por el sistema de electricidad, llevada á cabo con el rematante D. Emilio Huici.

Se nombró recaudador de las cédulas personales correspondientes al actual ejercicio, al Secretario de este Ayuntamiento.

También se acordó hacer las tapias y reparaciones necesarias en el cementerio de esta villa, pagando su importe del capítulo correspondiente al presupuesto.

Fué nombrado auxiliar de la Secretaria D. Antonio José Huertas Moyano.

Y, por último, se acordó que en la subasta para el abastecimiento de carnes, sea preferente el que haga proposición para toda la semana, en igualdad de precios y clase de carne, quedando los abastecedores en libertad de fijarle á la de vaca el que tengan por conveniente, sin sujeción á tipo de ninguna clase.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL, durante la última semana.

Que al abonarle á D. Juan Hernández el importe del primer trimestre de contingente provincial que había ingresado por cuenta de este Ayuntamiento, se dedujeran las 1.096 pesetas que con anterioridad tenía percibidas el Sr. Hernández de la Corporación.

Dar las órdenes oportunas al Administrador de Consumos de esta villa para que estreman la vigilancia los dependientes y demás empleados que están á sus órdenes, y poder conseguir así el aumento en los ingresos.

Se declararon incobrables los descubiertos procedentes del 1901 por rústica, urbana y pecuaria de varios contribuyentes, importantes la suma de 11'34 pesetas, que fueron declaradas fallidas.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión de 15 de los corrientes, acordándose su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, de todo lo que, yo el Secretario, certifico.

En fecha de las Torres á 26 de Noviembre de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Melero.—V. B. El Alcalde, E. Pérez.

## JUZGADOS

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3398

Don Antonio Alvarez Feria, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, cuyo paradero se ignora, y que la noche del once de Noviembre último pernoctaron en una choza de la finca Aldea vieja, término de esta villa, uno de ellos más bien alto, con bigote, sombrero panera color café y botas de color, y el otro más bajo, grueso, sin bigote, sombrero panera blanco y alpargatas, vistiendo ambos blusa blanca y pantalón de pana oscuro, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca de los cerdos que al final se expresarán, que fueron hurtados la noche del doce de dicho mes de Noviembre de una zahurda existente en el quinto llamado Aldea vieja, de este término, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Hinojosa del Duque á once de Diciembre de mil novecientos dos.—Antonio Alvarez Feria.—El Escribano, Francisco Palomero.

#### Señas de los cerdos

Trece, capados siete ú ocho días antes de ser hurtados; uno en vena.

Once hembras, una de ellas con las iniciales J. C., de unos catorce meses, y de tres y media á cuatro arrobas de peso.

Núm. 3399

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de la jumenta cuyas señas al final se mencionarán, que fué robada la noche del trece de Noviembre último á María del Carmen Montenegro Barbero, de una cuadra existente en el pueblo de Fuente la Lancha, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Hinojosa del Duque á once de Diciembre de mil novecientos dos.—Antonio Alvarez Feria.—El Escribano, Francisco Palomero.

#### Señas de la jumenta

Una burra pelo rucio, cerrada, alzada regular, con señas en la parte interna de ambas rodillas, causadas por curación practicada en dichas extremidades.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 3400

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, se cita, llama y busca, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en dichas publicaciones, comparezca ante este Juzgado el procesado por delito de hurto frustrado, de una mula Manuel del Rosal Bregenal, de treinta años de edad, natural de Montoro, vecino del Viso de los Pedroches, domiciliado en la calle Riscatejos, número veinte y ocho, partido de Pozoblanco, soltero, zapatero, hijo de Andrés y de María, que ha estado residiendo en Belmez, cuyas señas personales son: color de las pupilas meladas; cabello castaño; cara morena; cejas al pelo; nariz filena; boca chica; barba poblada, afeitada, sin cicatrices; estatura baja, y vistiendo pantalón de pana color miel, chaleco oscuro y chaqué de tela de verano clara, y tiene tufo largo; cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción y á todas las autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y detención del expresado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel preventiva de esta villa.

Dada en Fuente Obejuna á primero de Diciembre de mil novecientos dos.—Alfonso Gómez.—El Escribano sustituto, Manuel Burón.

## SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, si que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

**LIBRAMIENTOS**  
con los nuevos impuestos y recargos.

**CERTIFICADOS**  
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

**RELACIONES**  
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

**JUSTIFICANTES**  
de revista.

**REPARTIMIENTO**  
de consumos y lista cobratoria.

**PADRON**  
de cédulas personales y hojas declaratorias.

**Hojas declaratorias**  
para inscripción en las listas de Jurados.

**LAS GUIAS**  
para la compra y venta de caballerías.

**CUENTAS**  
de caudales y de ordenación.

**Listas de embarque**  
con arreglo al último modelo.

**LOS EXPEDIENTES**  
para guardas jurados.

**Padrón vecinal**

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA